



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1: Declárese el día 24 de noviembre de todos los años como "Día de la memoria por el genocidio del pueblo Ucraniano", en conmemoración al genocidio del que fuera víctima el pueblo Ucraniano en los años 1932-1933, y con el espíritu de que su memoria sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro.

Artículo 2: Autorícese a todos los empleados y funcionarios de organismos públicos de origen ucraniano a disponer libremente los días 24 de noviembre de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

Artículo 3: Autorícese a todos los alumnos de origen ucraniano que estén desarrollando sus estudios de nivel primario o medio en establecimientos educativos públicos a ausentarse en la fecha de conmemoración establecida por el artículo 1.

Artículo 4: Invítese a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5: Encomiéndese al Ministerio de Educación de la Nación, a través del Consejo Federal de Educación y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, a acordar la incorporación de contenidos referidos al Holodomor en los niveles de educación obligatoria.



Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gisela Scaglia – Claudia Najul – Héctor Stefani - Julio Sahad – Mario Arce



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Holodomor es el nombre atribuido a la hambruna que asoló el territorio de la República Socialista Soviética de Ucrania, durante los años 1932-1933, en la resistencia de los propietarios y trabajadores ucranianos, a la colectivización de la tierra, y en la cual murieron de hambre y sus consecuencias entre 1,5 y 4 millones de personas.

Tras la desintegración del bloque que se había formado tras el llamado Muro de Berlín, gran parte de la información que había permanecido oculta a los ojos del mundo, finalmente salió a la luz, revelando que la mortandad directa a causa de la inanición del pueblo ucraniano, ascendió durante esos dos años a un total de 1,5 millones de personas.

La dictadura política necesitó para sostenerse como sistema, vender el producido de las cosechas al exterior, y para ello apeló a apropiarse de la exportación de los cereales obtenidos en el campo, y apuntó a quebrar la identidad nacional, arraigada en el agro, profundizando el sistema político impuesto en el bloque a partir de 1917.

Las requisas de la producción de cereal del año, y de la simiente para la siembra del año siguiente, de las cabezas de ganado y sus crías y de los útiles de trabajo fueron las medidas primarias implementadas, a las que siguieron las prohibiciones a la población para comprar alimentos derivados de los cereales, la prohibición de migraciones internas desde el campo a la ciudad, y la prohibición a las cooperativas de producción y consumo, de entregar el producido de las cosechas a sus miembros, mientras no se hubiera cumplido con el cupo de entrega a las autoridades.



La hambruna provocó la muerte por inanición, y además, las enfermedades asociadas a las epidemias derivadas de la magnitud de personas muertas, que llevaron la cifra a 7.000.000 de personas, la mitad de ellos niños.

El concepto de "genocidio" fue introducido en el campo internacional por una resolución de las Naciones Unidas del 11 de diciembre de 1946, que rezaba: "De acuerdo con las normas del derecho internacional, el genocidio es un crimen, que es condenado por el mundo civilizado, y por su realización los principales culpables deben estar sujetos a castigo". Dentro del sistema universal de protección de derechos fundamentales, el genocidio aparece regulado principalmente en dos instrumentos, la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio del año 1948 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998. En conjunto, ambos actúan definiendo los límites de la figura, estableciendo sus notas características, y señalando el procedimiento para intervenir ante su aparición con el fin de lograr su pronta erradicación y la inmediata sanción del hecho.

En septiembre de 2003, el presidente de Ucrania apelaba a que los participantes de la 58ª. Sesión de la Asamblea General de la ONU apoyaran la iniciativa ucraniana para condenar el Holodomor de los años 1932-33 como acto genocida, con las consecuencias que de ello se sigue.

Las delegaciones de los Estados miembros de la 58 Asamblea General de la ONU designaba, por primera vez en la historia de esta alta organización internacional al Holodomor de los años 1932-33 (en su 70 aniversario) como una tragedia nacional del pueblo ucranio, con sus penosas derivaciones para naciones colindantes, y apelaba a todos los Estados miembros de la organización para presentar tributo a la memoria de todos aquellos que fallecieron en este trágico período de la historia.

En los últimos tiempos nuestro país ha avanzado para reconocer la realidad del hecho en los términos jurídicos propios que surgen del derecho



internacional de los derechos humanos. En esa línea, destacan la resolución de esta Cámara, del 26 de diciembre de 2007 para "rendir homenaje a quienes perdieron su vida como consecuencia de la privación deliberada del sustento básico de la vida humana, el alimento, motivado por la Hambruna generalizada en los años 1932 y 1933 en Ucrania". A su vez, en el ámbito provincial resalta particularmente la ley sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires en sesión del 15 de noviembre de 2007, a instancia de un proyecto de mi autoría, por la cual se incorporó a la agenda educativa local el 24 de noviembre como Jornada de Reflexión sobre el Genocidio ucraniano.

No se trata aquí de recoger un antecedente histórico en forma aleatoria, sino su selección responde a una íntima convicción que sostengo. En efecto, el permanente ejercicio de la memoria resulta necesario para el mejoramiento de la vida en sociedad, al evitar caer en aquellos errores que signaron nuestro pasado.

Nuestro país ha asumido una posición de avanzada en la calificación y condena de los actos de lesa humanidad, donde sea que estos ocurran. En este marco, alzar nuestra voz -expresada en normas legislativas de un Estado Democrático- para condenar cualquier plan que persiga destruir una Nación y utilizar la muerte por hambre de sus habitantes para cumplimentar esa finalidad, es un deber de quienes representamos la voluntad del pueblo argentino.

Esta declaración que proponemos adquirirá -al ser sancionada- un claro reclamo de paz frente a los conflictos territoriales que conmueven hoy al Estado Ucraniano. Quien sufre en estos conflictos son los habitantes de los territorios, y en Ucrania es el pueblo ucraniano. Siento la necesidad de advertir a mis pares, que el actual sufrimiento del pueblo ucraniano, se verá sin duda alguna apaciguado por esta ley de reivindicación histórica que se propone, pero que no debemos dejar de solicitar en todos los foros, que reine La Paz entre naciones que están destinadas a convivir, por tener una extensa frontera común.



Bajo la filosofía de Hannah Arendt, casos como el del Holodomor nos ponen en presencia de un conjunto de acciones tan extremadamente malas que las herramientas con las que contamos desde el derecho, la ética o incluso la filosofía se muestran impotentes para dar cuenta de él, en tanto, en palabras de la propia pensadora, "cuando lo imposible es hecho posible se torna en un mal absolutamente incastigable e imperdonable ya que no puede ser comprendido ni explicado por los motivos malignos del interés propio". Y, lo que es fundamental decir es que la consecuencia de estas acciones determina que se tomen a las personas como un mero objeto, negando aquello que las definen en su humanidad. El único remedio que nos permitirá prevenir esas acciones lesivas a la humanidad es recordarlos constantemente, y es por ello que la iniciativa que aquí presento prevé incorporar contenidos educativos referidos al Genocidio Ucraniano en los Niveles de Educación Obligatoria. De ese modo, produciremos y reproduciremos contenidos relevantes, para formar una mejor ciudadanía.

El texto del presente proyecto fue oportunamente presentado ante esta Honorable Cámara bajo el número 2676-D-2018.

Por estas razones solicito a mis pares que aprueben el presente proyecto.

Gisela Scaglia – Claudia Najul – Héctor Stefani - Julio Sahad – Mario Arce